

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00374.

Obre en autos el trámite de notificación adelantado por la parte demandante, sin embargo, se advierte el mismo no puede tenerse en cuenta dado que no se tiene claridad si la notificación que se realizó mediante mensaje de datos el día 18 de septiembre de 2023 se adelantó de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En razón a lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹Esta providencia se notificó por estado No. 136 de 10 de noviembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5a3831268e0816e512047ecd8733e0a673189e15ba9f73ad6a52b83c528934**

Documento generado en 09/11/2023 02:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>